

**Período de sesiones de 2022**

Tema 18 f) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: administración pública y desarrollo**Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 8 de junio de 2022***[por recomendación del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2022/44)]***2022/9 Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 21^{er} período de sesiones***El Consejo Económico y Social,*

Recordando sus resoluciones [2020/21](#), de 22 de julio de 2020, [2021/12](#), de 8 de junio de 2021, y otras resoluciones relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹,

Recordando la resolución [69/327](#) de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en la que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas

¹ Resolución [71/256](#) de la Asamblea General, anexo.



en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

Haciendo referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción², que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 76/189 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2021, en la que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en la que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable, eficaz y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Recordando además la resolución 74/236 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2019, relativa al desarrollo de los recursos humanos,

Haciendo referencia a la resolución 74/270 de la Asamblea General, de 2 de abril de 2020, en la que la Asamblea reconoció los efectos sin precedentes que tenía la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, así como de los viajes y el comercio a nivel mundial, y su impacto devastador en los medios de vida de las personas, y reafirmó su pleno compromiso con la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento sobre políticas y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 21^{er} período de sesiones³, y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité en lo relativo a la transformación de las instituciones y la gobernanza para construir un futuro mejor de cara a 2030 de conformidad con el tema de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el examen de los progresos realizados a ese respecto;

3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel, y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2022, suplemento núm. 24 (E/2022/44)*.

⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Transformar las instituciones y la gobernanza para construir un futuro mejor de cara a 2030

4. *Reconoce* la importancia de los enfoques pangubernamentales y pansociales para el desarrollo sostenible y para no dejar a nadie atrás, y alienta a los Gobiernos a trabajar juntos en interés de todos los países para fortalecer las instituciones públicas, mejorar su infraestructura social, física y tecnológica y hacer que sus economías sean más resilientes y ágiles con el fin de proteger de los efectos de la pandemia de COVID-19 y estar mejor preparados para gestionar posibles crisis económicas, sociales y ambientales en el futuro;

5. *Reconoce también* que para lograr el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de la resiliencia es preciso adoptar una perspectiva a largo plazo en la formulación de políticas públicas y la construcción institucional en todos los niveles, sobre la base de una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y un firme compromiso con la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas;

6. *Reconoce además* que para construir un futuro mejor después de la pandemia y al mismo tiempo avanzar hacia la plena implementación de la Agenda 2030, se requiere, entre otras cosas, voluntad política, un cambio de mentalidad, liderazgo transformador, una buena gestión de los recursos públicos, el respeto a la privacidad y la seguridad de los datos personales, y la preservación de la dignidad humana;

7. *Observa con preocupación* que la fragmentación de la responsabilidad en la lucha contra el cambio climático y en la gestión sostenible, la protección y la restauración de los recursos naturales puede constituir un importante obstáculo institucional para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 13, 14 y 15, y alienta a los Gobiernos a que den prioridad al establecimiento y fortalecimiento de mecanismos de coherencia política con ese fin, entre otras cosas, mediante la promoción de enfoques de gestión de los ecosistemas y de desarrollo territorial dentro de las demarcaciones administrativas y a través de ellas;

8. *Observa también con preocupación* que en muchos países no se valora al medio ambiente lo suficiente e insta a los Gobiernos a que creen capacidad en materia de contabilidad del capital natural en el sector público, basándose en el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica, así como a que refuercen la obligación que tienen las instituciones públicas de rendir cuentas en materia de protección del medio ambiente incluyendo en las evaluaciones periódicas de rendimiento una evaluación del estado de los recursos naturales bajo su jurisdicción;

9. *Reafirma* la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y subnacional para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales, y alienta a que en todos los niveles de gobierno se apliquen los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible⁵, que refrendó en su resolución 2018/12, de 2 de julio de 2018, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales y subnacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo y respetando las políticas y prioridades nacionales;

10. *Alienta* al Comité a que siga determinando y revisando las directrices y las experiencias técnicas para poner en práctica los principios, a nivel nacional y subnacional, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.

regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;

11. *Alienta* a los Gobiernos, especialmente frente al aumento de la presión presupuestaria, a que aceleren las medidas de aumento de la transparencia y la participación igualitaria y supervisión en los procesos de presupuestación, establezcan marcos transparentes de adquisiciones públicas como herramienta estratégica para apuntalar el desarrollo sostenible y poner freno a las prácticas corruptas, y a que integren el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los procesos presupuestarios y financieros nacionales y subnacionales adoptando prácticas de vigilancia y presentación de informes sobre el uso de los recursos financieros públicos en apoyo de los Objetivos, como la reorganización de los presupuestos por programas y actividades y el registro y seguimiento de las contribuciones presupuestarias a cada Objetivo;

12. *Reconoce* que la creación de instituciones resilientes exige formas de trabajo más creativas, flexibles e integradas que se centren en las necesidades de las personas, así como un acervo adecuado de competencias, capacidades y recursos, y alienta a los Gobiernos a seguir promoviendo la profesionalización de la fuerza de trabajo del sector público, a invertir en aptitudes digitales, a actualizar los marcos de competencias para la implementación de la Agenda 2030, a solucionar las desigualdades en la fuerza de trabajo del sector público, así como a adoptar medidas para enfrentar las desigualdades sociales en el diseño y la prestación de servicios públicos;

13. *Acoge con beneplácito* la continua labor del Comité en relación con la construcción de instituciones sólidas para el desarrollo sostenible en los países frágiles y afectados por conflictos, y señala que la consolidación y el sostenimiento de la paz dependen del compromiso a largo plazo de todas las partes interesadas en la construcción institucional en consonancia con las normas y las realidades políticas locales, y espera con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en esas situaciones y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

14. *Subraya* que la pandemia de COVID-19 ha acelerado la transición digital y ha puesto de manifiesto las debilidades tecnológicas de las administraciones públicas, reitera que el impacto de la pandemia agrava las desigualdades causadas por las brechas digitales y alienta a los Gobiernos a gestionar la digitalización de los servicios públicos de forma inclusiva, justa, ética y centrada en las personas, al tiempo que se aceleran los esfuerzos para reducir las brechas digitales, entre otras cosas, mediante modelos híbridos de prestación de servicios públicos;

15. *Alienta* a los organismos de supervisión a reforzar el uso de datos abiertos e inteligencia artificial para detectar y disuadir la corrupción y el soborno en todas sus formas;

16. *Pide* que se redoblen esfuerzos para apoyar los intercambios nacionales e internacionales entre pares y el aprendizaje entre pares sobre la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, mediante la cooperación con las redes internacionales existentes;

17. *Observa* las crecientes solicitudes de asistencia para la puesta en práctica de los principios de gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible y de la insistencia del Comité en la necesidad de reforzar su secretaría para que pueda responder eficazmente;

Seguimiento

18. *Solicita* al Comité que en su 22^o período de sesiones, que se celebrará del 27 al 31 de marzo de 2023, examine el tema del período de sesiones de 2023 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2023 y formule recomendaciones al respecto, y que contribuya al examen de la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, prestando especial atención al carácter transversal de todos los Objetivos;

19. *Invita* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, responsables e inclusivas;

20. *Solicita* al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de desarrollo de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Solicita también* al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en la administración pública para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas;

22. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

*20^a sesión plenaria
8 de junio de 2022*